

do recibida en 4 de Diciembre de 1784

rexi

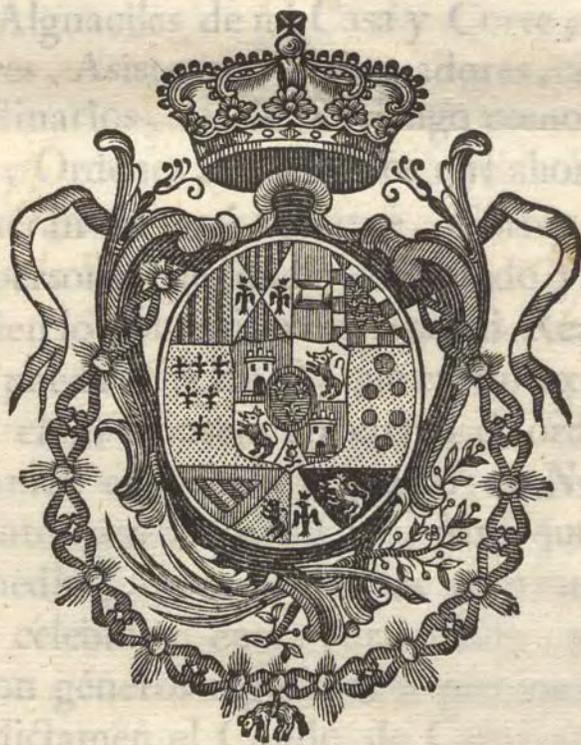
REAL CEDULA

D E S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL PARA EVITAR DILACIONES y perjuicios en el pago de los créditos de artesanos ó menestrales, jornaleros, criados y acreedores alimentarios de comida, posada y otros semejantes con pretexto de fueros privilegiados y otros se mandan observar las reglas aquí insertas, con lo demas que se expresa.

AÑO



1784.

EN MADRID

En la Imprenta de Don Pedro Marin : y por su original en Murcia, en la de la VIUDA de Felipe Teruel.

cruceta, jennalores, campotejau, y demas q. na

